

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO No. 00000478 De 2016.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS REHABILITAMOS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.625.803-5 DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico, CRA, con base en lo señalado en el acuerdo N°006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Concejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N° 00287 de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto-Ley 2811 del 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 351 del 2014, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 1559 del 30 de Diciembre de 2014, la corporación Autónoma Regional de Atlántico, CRA realizo unos requerimientos a la IPS rehabilitamos de la costa S.A.S del municipio de Juan de Acosta – Atlántico, en consideración a la actividad que desarrolla a saber:

- Requerir a la IPS rehabilitamos de la costa S.A.S localizada en la calle 7 No. 4-98 del Municipio de Juan de Acosta – Atlántico, con Nit 900.625.803-5, representada legalmente por la señora LEYDIS VIVIANA GARCIA SOLANO, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un periodo no mayor a treinta (30) días calendarios contaos a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones:
- Debido a que el plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares no cumple con lo establecido en la por la corporación, la IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, deberá presentar el plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares (PGIRHS) de acuerdo con los términos de referencia entregados.
- Presentar a la CRA copia de los últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentado la información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses del informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del profesional, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mis, los registros mensuales formatos RH1, volumen de los residuos hospitalarios y similares generado de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clases de residuos.
- Deberá entregar al transportador los residuos debidamente embalados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada.
- Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del contrato, de servicios domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos.
- Certificación de almacenamiento, donde certifique el respectivo tratamiento y/o disposición final que están en lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
- La IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, deberá complementar el plan de contingencia así como lo establece el decreto 351 del 19 de Febrero de 2014 y como lo establece la resolución No. 1164 de 2002.

Presentar a Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el respectivo certificado de representación legal expedida por la cámara de comercio.

3apora

2

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO No. 00000478 De 2016.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS REHABILITAMOS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.625.803-5 DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO”

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Auto No. 0001559 de 2014.

Requerimientos	Cumplimientos
<p>Requerir a la IPS rehabilitamos de la costa S.A.S localizada en la calle 7 No. 4-98 del Municipio de Juan de Acosta – Atlántico, con Nit 900.625.803-5, representada legalmente por la señora LEYDIS VIVIANA GARCIA SOLANO, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un periodo no mayor a treinta (30) días calendarios contaos a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debido a que el plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares no cumple con lo establecido en la por la corporación, la IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, deberá presentar el plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares (PGIRHS) de acuerdo con los términos de referencia entregados. • Presentar a la CRA copia de los últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentado la información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación. • Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses del informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del profesional, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mis, los registros mensuales formatos RH1, volumen de los residuos hospitalarios y similares generado de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clases de residuos. • Deberá entregar al transportador los residuos debidamente embalados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada. • Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del contrato, de servicios domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos. • Certificación de almacenamiento, donde certifique el respectivo tratamiento y/o disposición final que están en lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías. • La IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, deberá complementar el plan de contingencia así como lo establece el decreto 351 del 19 de Febrero de 2014 y como lo establece la resolución No. 1164 de 2002. <p>Presentar a Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el respectivo certificado de representación legal expedida por la cámara de comercio</p>	<p>Si cumplió, según oficio radicado No. 003247 del 16 de abril de 2015</p> <p>Si cumplió, según oficio radicado No. 003247 del 16 de abril de 2015</p> <p>Si cumplió, según oficio radicado No. 003247 del 16 de abril de 2015</p> <p>Si cumplió, según oficio radicado No. 003247 del 16 de abril de 2015</p> <p>Si cumplió, según oficio radicado No. 003247 del 16 de abril de 2015</p> <p>Si cumplió, según oficio radicado No. 003247 del 16 de abril de 2015</p> <p>Si cumplió, según oficio radicado No. 003247 del 16 de abril de 2015</p>

zapata

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO No. 00000478 De 2016.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS REHABILITAMOS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.625.803-5 DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO”

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA CONSIGNADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 0554 DE JUNIO 22 DE 2015.

- Se practicó visita a las instalaciones de la IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, de Juan de Acosta – Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observo lo siguiente.
- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, de Juan de Acosta – Atlántico, realizo la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.
- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, de Juan de Acosta – Atlántico, realiza una segregación adeudada empleando correctamente el código de colores (Verde para residuos ordinarios y rojo para residuos peligrosos).
- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, de Juan de Acosta – Atlántico, son embalados, envasados y etiquetados y son entrega a la empresa especializada para su respectiva disposición final.
- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, de Juan de Acosta – Atlántico, cuenta con los servicios de una empresa de servicios especiales transportamos A.L S.A. E.S.P con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de un (1) kg/mes. Los residuos ordinarios son recolectados por la empresa Interaseo S.A. E.S.P. de Juan de Acosta- Atlántico, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.
- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, de Juan de Acosta – Atlántico, cuenta con la persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios el profesional de salud, cuenta con los elementos de protección personal, como guantes, tapaboca, delantal, gafa, zapato cerrado, etc.
- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, de Juan de Acosta – Atlántico, cuenta con el plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares PGIRHS actualizado, en el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.
- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, de Juan de Acosta – Atlántico, cuenta con una área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son:
- Pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipiente separado por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimientos de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.1.
- El agua utilizada por la IPS rehabilitamos de la costa S.A.S, de Juan de Acosta – Atlántico, es suministrada por la empresa triple A S.A E.P.S del del municipio de Juan de Acosta – Atlántico.
- Permiso de emisiones atmosféricas IPS rehabilitamos de la costa S.A.S de Juan de Acosta – Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas.
- Permiso de vertimientos: atmosféricas IPS rehabilitamos de la costa S.A.S de Juan de Acosta – Atlántico, no requiere de permiso de vertimientos líquidos, ya que sus aguas residuales se asemejan aguas residuales domesticas.
- Permiso de concesión de agua: atmosféricas IPS rehabilitamos de la costa S.A.S de Juan de Acosta – Atlántico, no requiere de permiso de concesión de agua el agua es suministrada por la empresa triple A del municipio de Juan de Acosta - Atlántico.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita a IPS rehabilitamos de la costa S.A.S de Juan de Acosta – Atlántico, se puede concluir.

IPS rehabilitamos de la costa S.A.S de Juan de Acosta – Atlántico, en cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, cuenta con una empresa de servicios especiales transportamos A.L S.A. E.P.S con un frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de un (1) kg/mes de residuos de biosanitarios. Los residuos ordinarios son recolectados por la empresa triple A S.A E.S. del municipio de Sabanalarga – Atlántico, con una frecuencia de recolección de día x medio.

- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S de Juan de Acosta – Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (verde para residuos ordinarios, rojo para residuos peligrosos).

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO No. 00000478 De 2016.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS REHABILITAMOS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.625.803-5 DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO"

- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S de Juan de Acosta – Atlántico, cuenta con una área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del manual de procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptados por la resolución No. 1164 de 2002.
- IPS rehabilitamos de la costa S.A.S de Juan de Acosta – Atlántico, cuenta con un plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares PGIRHS, actualizado cumpliendo con el decreto No. 351 del 19 de Febrero de 2014. El PGIRHS, presentando cumple con lo establecido en el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios adoptados por la resolución No. 1164 de 2002.

Se considera que las medidas tomadas por IPS rehabilitamos de la costa S.A.S de Juan de Acosta- Atlántico, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad.

Que la constitución política de la república de Colombia establece en su artículo 80 la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la constitución política establece en los artículos 79,89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que el artículo de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las corporaciones autónomas regionales como entes, "... encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenibles de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del ministerio del medio ambiente...".

Que según el artículo 30 idebem: "es objeto de todas las corporaciones autónomas regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recurso naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente".

Que según el artículo 31 de la ley de 1993 numeral 9, se establece dentro de las funciones de las corporaciones autónomas regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan efectuar el medio ambiente.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, "Establece dentro de las funciones de las corporaciones autónomas regionales es "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovable, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como vertimientos o emisiones que pueden causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvo conductos".

Que el artículo 78 de la constitución Política de Colombia, dispone: (...) serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten...

Juan de Acosta

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO No 000000478 De 2016.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS REHABILITAMOS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.625.803-5 DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO"

NORMATIVIDAD ESPECIAL SOBRE RESIDUOS PELIGROSOS

Artículo 6 decreto 351 de 2014, dispone como obligaciones del generador las siguientes:

1. Formular, implementar, actualizar y tener disposición de las autoridades direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el manual para la Gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.
3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud de trabajador a que haya lugar.
4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.
11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.
13. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

Artículo 8° del Decreto 351 de 2014. Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos. Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o desechos peligrosos dentro del marco de la gestión integral, además de las contempladas en la normatividad vigente, las siguientes:

1. Obtener las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
2. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.

zapata

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO No. 000478 De 2016.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS REHABILITAMOS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.625.803-5 DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO”

3. Expedir al generador una certificación indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado.
4. Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
5. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y personal capacitado para su implementación.
6. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente.
7. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y de residuos peligrosos que está autorizado a manejar.
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades.

Parágrafo. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos, por parte de la autoridad ambiental competente el gestor o receptor es solidariamente responsable con el generador.

CAPÍTULO IV Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades

Artículo 12. Tratamiento de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. En el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en los Servicios de Salud y otras Actividades se establecerán los procedimientos y requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar el tratamiento de los residuos con riesgo biológico o infeccioso, con el fin de garantizar la desactivación o eliminar la característica de peligrosidad, evitando la proliferación de microorganismos patógenos.

Artículo 13. Residuos radiactivos. El manejo de residuos radiactivos deberán sujetarse a la normativa vigente, en especial la expedida por el Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces.

Artículo 14. Otros residuos o desechos peligrosos. El manejo de los residuos peligrosos distintos a los señalados en el presente capítulo se realizará de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Por lo anterior se

DISPONE:

PRIMERO: Requierase a la Sra. Leidys Viviana García Solano, Representante Legal de la IPS Rehabilitamos de la Costa S.A.S Nit. 900.625.803.5 de Juan de Acosta – Atlántico, ubicado en la calle 7 No. 4-98, para que envíe en un periodo no mayor a treinta (30) días hábiles, la siguiente documentación:

- Copia de contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales transportamos A.L S.A E.P.S, los tres últimos recibos de los tres últimos meses del volumen generado por la empresa.
- Informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis(6) meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programa de capacitación del profesional de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en

Super

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO No. 00000478 De 2016.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS REHABILITAMOS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.625.803-5 DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO”

Cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.

- Enviar copia por el certificado de existencia y representación legal expedida Cámara de Comercio y certificación de representación legal.
- Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del contrato de servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos.
- Certificado de almacenamiento, donde especifique el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías. IPS rehabilitamos de la costa S.A.S Juan de Acosta – Atlántico, deberá complementar el plan de contingencia así como lo establece el Decreto 351 del 19 de febrero del 2014, como establece la resolución 1164 del 2002.

SEGUNDO: La CRA Supervisara el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, so pena adelantar las sanciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO: Hace parte integral del presente proveído el concepto técnico No. 0554 de junio 22 de 2015.

Dado en Barranquilla a los días del mes de 2016.

05 AGO. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

hoy
Proyecto: Oscar Ariza Acosta –Contrato N° 000043 de 2016
Reviso: Dra. Karem Arcón Jiménez-Prof. Esp.
Reviso: Ing. Liliana Zapata - Gerente Gestión Ambiental
Exp:0602-604